



CUT: 12539-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0315-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 12 de junio de 2025

VISTO:

CUT	12539-2025	Fecha	20 de enero de 2025
Nombre solicitante	ERICK ALONSO CÓRDOVA HINOJOSA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0058-2018 -ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH		
Titular	VIRU S.A.		

El lote denominado 10.3A-III, ubicado en el Sector IV de Riego Presurizado del Valle Virú, del distrito y provincia de Virú, departamento de la Libertad, recibió la Licencia de Uso de Agua mediante la Resolución de Intendencia N° 346-2008-INRENA-IRH, de fecha 05 de mayo de 2008, a favor de la empresa Sociedad Agrícola Virú S.A. (RUC 20373860736), por un área bajo riego de 96.44 ha y un volumen de 964,000.00 m³/año.

Mediante la Resolución de Intendencia N° 0598-2008-INRENA-IRH, de fecha 30 de junio de 2008, se actualizó la resolución que otorga la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, debido a un error en la Resolución de Intendencia N° 346-2008-INRENA-IRH, correspondiente al lote 10.3A-III, por no contar la inclusión del lote 10.3A-IV con un área bajo riego de 50.59 y un volumen otorgado de 505,900 m³/año, quedando el lote 10.3A-III con un área bajo riego de 45.85 ha y un volumen otorgado de 458,500 m³/año.

Asimismo, con la Resolución Administrativa N° 058-2018-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH, de fecha 05 de febrero de 2018, se actualizó la Resolución INRENA N° 0598-2008-INRENA-IRH para el predio 10.3A-IV, otorgada a favor de SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A., actualizándose a nombre de VIRU S.A. con RUC 20373860736.

El apoderado legal de Erick Alonso Córdova Hinojosa (DNI N° 43538173) solicita actualizar el acto administrativo a favor de Virú S.A., con RUC 20610799869, en calidad de titular de los derechos, en base a la Escritura Pública N° 250, de fecha 10 de enero de 2025. En dicha escritura, la empresa VIRÚ GROUP PERÚ S.A. y Virú S.A., identificada con RUC N° 20610799869 (anteriormente denominada AGRÍCOLA BICENTENARIA S.A.), formalizaron el

acuerdo de reorganización simple, adoptado en Junta General de Accionistas de ambas compañías, mediante el cual VIRÚ GROUP PERÚ S.A. APORTA A FAVOR DE VIRÚ S.A. un bloque patrimonial que, entre otros activos, comprende “todas las licencias de uso de agua” otorgadas a la transferente, lo que incluye la Resolución Administrativa N° 058-2018-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH, materia de la presente solicitud. Según la normativa, se entiende que dicha licencia se transfiere de pleno derecho a la sociedad incorporante (receptora) VIRÚ S.A.

De conformidad con el Informe Técnico N° 0072-2025 -ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/LAVR, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI y artículo 6° del DL N° 1310 que queda registrado con CUT: 12539-2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

Actualizar la LICENCIA de uso de agua, Agrícola, Superficial, Resolución Administrativa N° 0058-2018 -ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH, de fecha 05/02/2018, otorgada a favor de VIRU S.A., debiendo actualizarla a nombre de VIRU S.A. con RUC 20610799869.

Artículo 2º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO LIMO SECLÉN

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO